



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 22-03-2017-MPT

Talara, veintisiete de marzo del dos mil diecisiete -----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2017-MPT de fecha 27.03.2017, el Dictamen N° 13-03-2017-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales, sobre autorización de suscripción de Convenio Programa Trabaja Perú y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Proyecto de Convenio de Ejecución de Actividad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", tiene por Objeto:
 - a) Generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento para la ejecución de actividades intensivas en mano de obra no calificado (MONC).
 - b) Establecer las condiciones del cofinanciamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la actividad ".....", con código de actividad del Programa y de conformidad con lo establecido en la ficha técnica aprobada.

A favor de la Municipalidad Provincial de Talara.



- Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera al Organismo Ejecutor, este deberá incorporar a su presupuesto los recursos transferidos como crédito suplementario en la categoría presupuestal PP 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, producto 3000001: Acciones comunes, actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, función 07: Trabajo: división funcional:016: Gestión de riesgos y emergencias, Grupo 0036: Atención inmediata de desastres, finalidad 0212131: Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego" o finalidad 0212132: atención de la transitabilidad de las vías, unidad de medida 067: kilómetro como acción común dentro de la función 07: trabajo, conforme se establece en el anexo B [Lineamientos para el Registro Presupuestario de gasto en aplicación del decreto de urgencia 002-2017], de la Resolución Jefatural N° 025-201-INDECI, para el registro de gastos en el SIAF por las intervenciones, dicha incorporación se deberá realizar en un plazo de cinco calendarios de recibida la comunicación del programa a través de la Unidad Zonal correspondiente.
- Que, con Oficio N° 191-03-2017-MPT, de fecha 02 de marzo de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara, Sr. José Bolo Bancayan, pone de conocimiento a la Ing. Viviana Saavedra Gómez, Jefa de la Unidad Zonal de Piura (e), Programa Trabaja Perú, que solicita financiamiento del Programa Trabaja Perú, a través de la modalidad de actividades de Intervención Inmediata, para el financiamiento de la LIMPIEZA EN LOS DRENES SANTA ROTA, QUEBRADA YALE ALEJANDRO TABOADA Y COIMBRA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO ED PIURA.
- Que, con Informe N° 233-03-2017-GDT-MPT, de fecha 20 de marzo de 2017, el Ing. Cesar Armando Merino Chevez, Gerente de Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita al Secretario General (e), Abg. Roberto Farías Ruiz, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se autorice al Señor Alcalde para la firma del convenio entre las dos instituciones, a fin de que se pueda ejecutar la actividad de intervención inmediata, por el monto de S/. 49,994.11 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y cuatro con 11/100 soles).
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.
- El artículo 76 inciso 1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y uno de los medios de colaboración institucional son los convenios mediante los cuales las entidades, a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad recíproca entre sí, conforme lo señalado en el artículo 77 inciso 3, el cual prescribe los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Municipalidad Provincial de Talara

- En el apartado 1.4 numeral 1 del artículo 84 de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, por lo tanto, se puede indicar que el proyecto de convenio de gestión que es materia del presente informe se encuentra enmarcado dentro de las funciones de esta Municipalidad, así mismo, es importante indicar que el expediente administrativo cuenta con los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, siendo necesario además, se tengan en cuenta previa a la suscripción del indicado convenio, las observaciones y/o aspectos señalados por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria de esta Municipalidad Provincial, los mismos que se encuentran contemplados en el Informe N° 021-01-2017-FESS-PCA-MPT.
- Que, el Artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades 27972", precisa que: los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 13-03-2017-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes de las áreas competentes como son: la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;



De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Provincial la suscripción del Convenio con el Programa TRABAJA PERU, denominado "ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: LIMPIEZA EN LOS DRENES SANTA RITA, QUEBRADA YALE, ALEJANDRO TABOADA Y COIMBRA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIUURA", financiado por el Programa Trabaja Perú.
2. **PRECISAR** que la suscripción u ejecución de las labores que faculta el presente convenio no genera ningún vínculo laboral ni responsabilidad laboral de dicho vinculo por parte de la Municipalidad Provincial de Talara.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y a la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-



Abdo. ROBERTO FARIAS RUIZ
SECRETARIO GENERAL (E)



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Programa Trabaja Perú
GM
OAJ
GDT
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
RFR/lva